




International Civil Aviation Organization

Marco Reglamentario para Asuntos de Cooperación/Coordinación Civil-Militar

Gustavo De León
Oficina de Programas Regionales
División de Navegación Aérea, Sede, Montreal

Seminario/Taller sobre Cooperación
Civil-Militar para las Regiones NAM/CAR/SAM (Lima, 16 – 19 de agosto de 2011)

Marco Reglamentario para Asuntos de Cooperación/Coordinación Civil-Militar 1




Introducción

Introducción

- *Disposiciones sobre cooperación/coordinación civil-militar*
- *Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc 7300)*
- 37º Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, Resolución A37-15, Ap. O
- Anexos 2 y 11
- PANS-ATM, Procedimientos Regionales Suplementarios (SUPP) y Manuales
- Planes Regionales y Grupos Regionales de Planificación
- Resúmenes

2



Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar

Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc 7300)

- **Artículo 3 (a, b, c y d)** Aeronaves civiles y de Estado – Las aeronaves de Estados están excluidas de su ámbito de aplicación. Ninguna aeronave de Estado podrá volar sobre el territorio de otro Estado sin haber obtenido autorización para ello y las aeronaves de Estado tendrán debidamente en cuenta la seguridad de la navegación de las aeronaves civiles.
- **Artículo 3 bis y 9** – Abstenerse de utilizar armas contra aeronaves civiles en vuelo, y las zonas prohibidas serán de extensión y situación razonables, a fin de no estorbar innecesariamente a la navegación aérea.

3

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



37o. Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI (Sept./Oct.2010)

- Resolución A37-15, Ap. O
- Uso compartido del espacio aéreo y de ciertas instalaciones y servicios por parte de la aviación civil y militar;
- Los reglamentos de los Estados deben garantizar que las operaciones de las aeronaves de Estado no ponen en riesgo la seguridad operacional, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo civil en alta mar y que cumplen con el Anexo 2
- La Secretaría General brindará asesoría y orientación sobre mejores prácticas para la coordinación y cooperación civil-militar;
- Los Estados contratantes incluirán representantes de las autoridades militares en sus delegaciones que asistan a las reuniones de la OACI; y
- La OACI debería servir de plataforma internacional para facilitar la cooperación y colaboración civil-militar y el intercambio de mejores prácticas.

4

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



Anexo 2 — Reglamento del Aire

- Presentación de un plan de vuelo – Capítulo 3, 3.3
- Interceptación – Capítulo 3, 3.8
- Adjunto A – Interceptación de aeronaves civiles

Anexo 11 — Servicios de Tránsito Aéreo

- 2.17- Coordinación entre las autoridades militares y los servicios de tránsito aéreo
- 2.18- Coordinación de actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles

5

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – *Gestión del Tránsito Aéreo (PANS-ATM, Doc 4444)* y Procedimientos Regionales Suplementarios (Doc 7030)

- Los PANS-ATM contienen procedimientos para la aplicación del reglamento del aire y los servicios de tránsito aéreo.
- Procedimientos aplicables a las contingencias en vuelo, tales como aeronaves extraviadas o no identificadas, que involucran coordinación con las autoridades militares.
- Procedimientos diversos para la realización de operaciones militares especiales.
- La sección de los procedimientos regionales suplementarios de los Planes de Navegación Aérea deben satisfacer las necesidades no satisfechas por las disposiciones a nivel mundial, como las SARP de los Anexos o los PANS.

6

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



Manual sobre Interceptación de Aeronaves Civiles (Doc 9433)

- Consolidación de las disposiciones y recomendaciones especiales de la OACI relacionadas con la interceptación de aeronaves civiles
- Los Estados se deben asegurar que todo el personal administrativo u operacional civil y militar relacionado con la identificación e interceptación de aeronaves civiles tengan conocimiento del manual

Manual sobre las Medidas de Seguridad Relativas a las Actividades Militares Potencialmente Peligrosas para las Operaciones de Aeronaves Civiles (Doc 9554)

- Fomentar una efectiva coordinación de manera que se pueda dar cabida a las actividades potencialmente peligrosas para las operaciones de aeronaves civiles dentro del espacio aéreo acordado
- La coordinación entre las autoridades militares y las autoridades ATS apropiadas es esencial para la seguridad de las operaciones de las aeronaves civiles cuandoquiera que una dependencia militar esté planeando o realizando actividades potencialmente peligrosas.
- de la OACI

7

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



Plan Mundial de Navegación Aérea (Doc 9750)

- Contiene orientación a corto y mediano plazo sobre las mejoras necesarias en los sistemas de navegación aérea para apoyar una transición uniforme al sistema ATM contemplado en el concepto operacional ATM
- La planificación contará con el apoyo de una serie de "Iniciativas del Plan Mundial (GPI)" para medir el avance logrado en la implantación del concepto operacional ATM:
- GPI-1 Uso flexible del espacio aéreo (FUA):
 - La optimización y uso balanceado y equitativo del espacio aéreo por parte de los usuarios civiles y militares.
 - El FUA se basa en el principio que el espacio aéreo no debería ser designado únicamente como de uso civil o militar, sino como un continuo.
 - El FUA debería dar como resultado la eliminación de grandes porciones de espacio aéreo actualmente restringido en forma permanente o transitoria, y mayores beneficios asociados con el FUA, obtenidos por la cooperación entre los Estados mediante acuerdos regionales y sub-regionales

8

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



Concepto Operacional Mundial de Gestión del Tránsito Aéreo (Doc 9854)

- Alcance del concepto – Operar el sistema mundial de tránsito aéreo hasta el año 2025 y más allá. Aumentar la flexibilidad de los usuarios y maximizar la eficiencia operacional.
- Componentes del concepto: Organización y gestión del espacio aéreo, entre otros. Recurso utilizable, uso del espacio aéreo en base a los principios de acceso y equidad. Restricciones transitorias. Diseñado para satisfacer las necesidades de los usuarios en forma oportuna. Gestión dinámica, flexible y basada en los servicios requeridos.

9

Disposiciones de la OACI sobre coordinación y cooperación civil-militar



Planes Regionales y Grupos Regionales de Planificación

- Plan Regional de Navegación Aérea para las Regiones CAR/SAM (Doc 8733)
- Grupo Regional de Planificación para las Regiones CAR/SAM: GREPECAS

Resumen



Resumen

- Disposiciones de la OACI sobre un marco reglamentario para los asuntos relacionados con la cooperación/coordinación civil-militar:
- *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300)
- *Asamblea — 37º Período de Sesiones*
- Anexos 2 y 11
- *PANS-ATM (Doc 4444) y SUPP (Doc 7030)*
- *Manual sobre Interceptación de Aeronaves Civiles* (Doc 9433)
- *Manual sobre las Medidas de Seguridad Relativas a las Actividades Militares Potencialmente Peligrosas para las Operaciones de Aeronaves Civiles* (Doc 9554)
- *Plan Mundial de Navegación Aérea* (Doc 9750), incluyendo las Iniciativas del Plan Mundial
- *Concepto Operacional Mundial de Gestión del Tránsito Aéreo* (Doc 9854)
- Planes regionales y grupos regionales de planificación

Resumen



Fin

Muchas gracias
